**EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN** **DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS CANTONES: CENTINELA DEL CÓNDOR, CHINCHIPE, EL PANGUI, NANGARITZA, PALANDA, PAQUISHA Y YACUAMBI**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

**LISTA CORTA**

**Lugar, día. Mes y año**

# ANTECEDENTES

**El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador,** establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**El Art. 227 de la Constitución** manifiesta que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**El Art. 264, numeral 1 de la Constitución,** establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural. Asimismo, el numeral 6 establece que otra de las competencias es “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

**El Art. 394 de la Constitución**, garantiza la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias.

**El Art. 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas**, sobre la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL: dispone: “Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión”;

**El Art. 9 de la Ley ibidem, dispone al Directorio**: “Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General”;

**Que, el artículo 3 de la LOTTTSV** indica: El Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas.

**El artículo 30.2 de la Ley Orgánica De Transporte Terrestre tránsito Y Seguridad Vial** establece que “El control del tránsito y la seguridad vial será ejercido por las autoridades regionales, metropolitanas o municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, a través de las Unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependerán operativa, orgánica, financiera y administrativamente de éstos. Las Unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales, estarán conformadas por personal civil especializado, seleccionado y contratado por el Gobierno Autónomo Descentralizado y formado por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. (…)”

**El artículo 30.3 de la Ley Orgánica De Transporte Terrestre tránsito Y Seguridad Vial** expresa que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen.

**Que, el artículo 30.4 de la LOTTTSV** indica: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.

**Que, Art. 214 de la LOTTTSV** indica: **De la planificación de la movilidad**. - Los entes encargados de la planificación del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial observarán los siguientes criterios para la planificación de la movilidad dentro de sus respectivas jurisdicciones y ámbitos de su competencia:

1. Garantizar la integración física, operativa e informativa para que los horarios, transferencias modales, frecuencias de paso y demás infraestructura y condiciones propendan a la conexión con el transporte público y el uso de la bicicleta en sus diferentes rutas urbanas y rurales;
2. Adoptar medidas para garantizar la protección de la vida y de la integridad física de las personas en sus desplazamientos terrestres, especialmente de aquellas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria;
3. Implementar medidas que promuevan la movilidad activa, incentiven y fomenten el uso de las clases de transporte terrestres sostenibles, el fortalecimiento del transporte público y el uso racional de los automotores;
4. Promover la participación ciudadana en la ejecución de las políticas territoriales, programas, planes y proyectos de movilidad activa y para la promoción de las diferentes clases de transporte pertenecientes a la movilidad activa;
5. Garantizar que la movilidad fomente el desarrollo sostenible y la funcionalidad de la vía pública, en observancia a las disposiciones relativas al uso del suelo y la imagen territorial, a través de medidas coordinadas;
6. Impulsar planes, programas y proyectos en coordinación con el ente encargado de la salud pública para que incentiven el uso de clases de transporte sostenibles como una medida para reducir los índices de mortalidad relacionados con las afecciones respiratorias, cardiovasculares, contaminación y siniestros de tránsito;
7. Impulsar planes, programas y proyectos de planificación que motiven la aproximación entre la vivienda, el trabajo, servicios públicos, y otros puntos a tractores de desplazamientos, que eviten y reduzcan las externalidades negativas de la movilidad; y,
8. Tomar decisiones con base en diagnósticos, pronósticos y criterios técnicos y de factibilidad contemplados en su respectivo plan de movilidad y espacios públicos, así como los estudios sectoriales vigentes, que garanticen el uso eficiente de los recursos públicos.

**Que, el Art. 214 A de la LOTTTSV indica:** **Interés Público**. - Se declara de interés público la movilidad eléctrica y sostenible; el uso de energías renovables como insumo indispensable para el fortalecimiento de la transportación y la movilidad; y, la promoción del transporte terrestre eléctrico y de cero emisiones en todo el territorio nacional.

En función a lo antes expuesto **la Resolución No. 003-CNC-2022 que reforma de la Resolución No. 006-CNC-2012, Sustituye el Art. 16** de la siguiente manera: **Artículo 16.- Planificación local. -** En el marco de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, formular el plan de movilidad cantonal de su respectiva circunscripción territorial, el cual debe estar articulado a su plan de desarrollo y ordenamiento territorial, y a la planificación nacional; observando los principios y criterios para la planificación de la movilidad establecidos en la ley de la materia; dentro de su respectiva jurisdicción y ámbito de su competencia. Así como, las siguientes atribuciones de planificación:

1. Planificar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías existentes.
2. Planificar el transporte terrestre y tránsito con base al Registro de Patrones de Movilidad, en el ámbito de su competencia.
3. Planificar la instalación, operación y funcionamiento de los centros logísticos en su respectiva circunscripción territorial, para facilitar la circulación en carreteras y áreas de influencia de puertos aéreos, marítimos, fluviales y secos; los medios de transporte pesado utilizarán Centros Logísticos de Operación para carga y descarga de mercancías provenientes o destinadas al comercio nacional o internacional.
4. Elaborar el Plan de Rutas y Frecuencias de acuerdo con su competencia, en base al respectivo plan de desarrollo y ordenamiento territorial, y guardar concordancia con la planificación nacional.
5. Planificar las instalaciones, operación y funcionamiento de puntos de recarga autosustentables para vehículos eléctricos.
6. Incorporar dentro de su planificación actividades relacionadas con la gestión, promoción, incentivo, regulación y control del desplazamiento de los ciudadanos a pie y en bicicleta como modos sostenibles de transporte, garantizarán su circulación en condiciones seguras, atractivas y cómodas en armonía con los demás usuarios del viario, en el marco del ejercicio de las competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial establecidas en la Ley.
7. Planificar el proceso integral para la implementación de la semaforización y la señalización vial en su circunscripción territorial.
8. Establecer programas de incentivos para las operadoras de transporte terrestre público y comercial, que no se hayan encontrado inmersas en ninguna de las infracciones administrativas definidas en la ley y que implementen mejoras prácticas en calidad de servicio y seguridad vial, en el ámbito de su competencia.
9. Planificar, diseñar e implementar la infraestructura inclusiva, peatonal y para transporte de tracción humana en su circunscripción territorial.
10. Planificar las redes viales estatales, urbanas y rurales en el ámbito de la gestión del tránsito y transporte dentro de su circunscripción territorial y dependiendo del modelo de gestión asumido.

**Art. 51 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, el cual indica: “…Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante (…) Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios (…) La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado”.

**Art. 53 del mismo cuerpo legal**, el cual establece: “Términos de referencia. – Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, ¡bajo los que deben ser prestados;

2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales:

3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultaría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:

a) Antecedentes;

b) Objetivos;

c) Alcance;

d) Metodología de trabajo;

e) Información que dispone la entidad;

f) Productos o servicios esperados;

g) Plazo de ejecución: parciales y/o total;

h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,

i) Forma y condiciones de pago.

4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores”.

De acuerdo al Oficio No. y el Oficio No.; todos por parte del Ing. Segundo Sarango Masache, presidente de la Empresa Mancomunada MMSZACH E. P., en los cuales solicitan que se contrate un estudio para la elaboración del Plan Maestro de Movilidad, Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los cantones: Centinela del Cóndor, Chinchipe, el Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha y Yacuambi.

**LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. (EERSSA)**, el área de Planificación como solicitante y Compras Públicas de esta entidad procedió a la revisión de Catálogo Electrónico de Compras Públicas, determinando: El Catálogo Electrónico de Compras Públicas no dispone de Consultorías para Planes Maestros de Movilidad que cumplan con las características requeridas.

Por las razones previamente expuestas se ha resuelto contratar una consultoría para la elaboración del “Plan Maestro de Movilidad, Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los cantones: Centinela del Cóndor, Chinchipe, el Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha y Yacuambi”, con la finalidad de atender las necesidades de la población y considerando que se encuentra dentro del Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2024.

# NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

**LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA**

**Art. 4.-** Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.;

**Art. 6. Numeral 8**. ―Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

**Art. 37.- Ejercicio de la Consultoría. -** La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.

**Art. 38.- Personas Naturales que pueden ejercer la Consultoría. -** Para que los consultores individuales, nacionales o extranjeros, puedan ejercer actividades de consultoría, deberán tener por lo menos título profesional de tercer nivel conferido por una institución de Educación Superior del Ecuador, o del extranjero, en cuyo caso deberá estar reconocido en el país conforme a la Ley.

**Art. 40.- Montos y Tipos de Contratación. -** La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley; 2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; y, 3. Contratación mediante concurso público: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la Administración del Contrato de acuerdo al Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona que los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los Administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirá a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

**Art. 74.- Garantía de Fiel Cumplimiento. -** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

En los contratos de obra o en la contratación de servicios no normalizados, si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Tales cauciones podrán constituirse mediante la entrega de las garantías contempladas en los números: 1, 2; y, 5 del artículo 73 de esta Ley. No se exigirá este tipo de garantía en los contratos de compraventa de bienes inmuebles y de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.

Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**Art. 100.- Responsabilidad de los consultores**, los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por causa de los estudios elaborados por los Consultores, ocurrieran perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la entidad contratante dispondrá que el consultor sea suspendido de RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables. (…)

**REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Art. 44.- Determinación de la necesidad. -** La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

**Art. 48.- Definición del objeto de contratación. -** La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia. La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado.

**Artículo 153.- Ejercicio de la consultoría. -** En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.

Para el caso de personas naturales, el título de tercer nivel conferido por una institución de educación superior, deberá además estar debidamente registrado; excepto la salvedad prevista para consultorías cuyo plazo sea de hasta seis meses y que vayan a ser realizadas por consultores individuales extranjeros o por consultores individuales nacionales cuyos títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero.

Para la contratación de servicios de consultoría, se privilegiará la calidad de los servicios como un mecanismo de aseguramiento de la inversión pública y mejoramiento de la competitividad de la consultoría en el país.

**Artículo 155.- Determinación de costos de consultoría.-** En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes: 1. Costos directos: Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y publicaciones; 2. Costos indirectos o gastos generales: Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular. Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes: a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora; b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades; 3. Honorarios o utilidad empresarial: Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata.

**Artículo 158.- Procedencia. -** La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria

**Artículo 160.- Procedencia. -** La entidad contratante procederá a contratar por lista corta cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico y sea menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.}

El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección de los consultores, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria.

Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134

**Artículo 52.- Correcta definición del objeto de contratación.-** El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

# JUSTIFICACIÓN

Partiendo de lo que establece en La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en su capítulo IV, articulo 30.4 y la Resolución No. 003-CNC-2022 en el artículo 16, un Plan Maestro de Movilidad (PMM) es un plan estratégico concebido para responder a las necesidades de movilidad de las personas, de los vehículos, de los negocios de la ciudad y de sus entornos para garantizarles una mejor calidad de vida actual y futura. Se apoya en las prácticas de planificación para todos los modos de transporte y toma en cuenta los principios de integración, participación y evaluación. Sitios de los cantones fronterizos que se encuentra en la necesidad de contar con insumos técnicos para ejecutar competencias de movilidad de manera planificada, y desarrollar el transporte de manera adecuada, responsable y concordante con la normativa nacional vigente.

Con estos antecedentes, tiene entre sus prioridades la necesidad de realizar el Plan Maestro de Movilidad, Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los cantones: Centinela del Cóndor, Chinchipe, el Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha y Yacuambi, el cual determine las herramientas de planificación e instrumentos de política para guiar el desarrollo de los sistemas de movilidad, con la finalidad de generar integración e interacción social, reducir costos y tiempos de transporte, con niveles altos de seguridad y confort, para ello contemplará la coordinación con los diferentes niveles de gobierno, para la toma de decisiones oportuna y eficiente en relación a la movilidad.

Además, de las disposiciones legales, la consultoría será un elemento esencial que ayudará a atender a las necesidades estratégicas del territorio, en relación con la accesibilidad y movilidad de personas y recursos; y, atender a las condiciones de operatividad, que resulta de estudios y diseños técnicos.

Finalmente, y al no contar con el personal necesario para desarrollar el Plan Maestro de Movilidad, es necesario contratar consultores externos, para dar cumplimiento a las respectivas competencias.

# OBJETIVO GENERAL

Realizar el Plan Maestro de Movilidad, Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los cantones: Centinela del Cóndor, Chinchipe, el Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha y Yacuambi, para determinar las herramientas de planificación e instrumentos de política para guiar el desarrollo de la movilidad en estos cantones, que forman parte de la Empresa Electrica Regional del Sur S.A., con la finalidad de generar integración e interacción social, reducir costos y tiempos de transporte con los niveles aceptables de seguridad y confort; para ellos contemplará la coordinación con los diferentes niveles de gobierno, para la toma de decisiones oportunas y eficientes en relación a la movilidad en todas sus aristas.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

* Realizar el diagnóstico general urbano y rural en Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los cantones: Centinela del Cóndor, Chinchipe, el Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha y Yacuambi, indicando los actores y elementos territoriales que actualmente son parte del sistema de movilidad en el cantón, mediante el cual se pueda diagnosticar las problemáticas y necesidades urbanas en todo el cantón de las cuales deben ser superadas para mejorar la movilidad de los habitantes, así como también la calidad de vida de la población.
* Definir una propuesta general del plan maestro de movilidad cantonal, determinando planes, programas y anteproyectos que permitan la gestión de la competencia en cuanto a planificar, controlar y regular el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en un plazo a futuro establecido de 5 años, en diferentes fases de ejecución a corto, mediano y largo plazo.
* Elaborar planes de acción y financiamiento que complementen la propuesta general del plan maestro de movilidad cantonal asegurándose la coherencia en conjunto, además de determinar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones y programas establecidos.
* Identificar y asociar a todas las partes interesadas en la elaboración del Plan Maestro de Movilidad, fomentando la participación de los ciudadanos y las partes interesadas para garantizar su implicación en la elaboración del plan.
* Fomentar la movilidad activa. Reducir la contaminación atmosférica derivada del transporte. Reducir la contaminación acústica derivada del transporte. Facilitar el trasvase modal hacia los modos más sostenibles.

# ALCANCE

El alcance territorial que tiene la consultoría se encuentra dentro de la circunscripción de los cantones: Centinela del Cóndor, Chinchipe, el Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha y Yacuambi, que forman parte de la Empresa Electrica Regional del Sur S.A..

Los servicios profesionales requeridos al consultor se enfocan en la elaboración del Plan Maestro de Movilidad, para asegurar que los procesos de planificación de la movilidad se vinculen de mejor manera con la planificación del desarrollo cantonal con los siguientes Planes: **PDOT, PUGS, PLANES DE MOVILIDAD ANTIGUOS Y OTROS PLANES RELACIONADOS A LA MOVILIDAD.**

El proyecto tiene repercusiones particulares positivas, ya que busca la organización e integración ordenada del sistema de movilidad con los demás cantones aledaños y parroquias de los cantones: Centinela del Cóndor, Chinchipe, el Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha y Yacuambi, a través de una sinergia inclusiva que logre hacer compatible la satisfacción de necesidades de movimiento de personas, el desarrollo urbano – comercial sostenible de las parroquias, el bienestar y una mejor calidad de vida de los habitantes con la productividad y desarrollo de actividades cotidianas.

Los estudios permitirán implementar acciones para un buen uso de los espacios públicos, mejorar la circulación vehicular, proyectos para mejorar la movilidad, facilitar el acceso de la población de forma segura a espacios para trabajar, comprar y distraerse, así como a servicios públicos, reducir tiempos de traslado, disminuir los costos de traslado, optimizar el consumo de energía, disminuir el impacto ambiental causado por la movilidad; sin dejar de lado la movilidad segura para peatones, ciclistas, personas con capacidades diferentes y personas de la tercera edad.

El consultor elaborará un documento que sea rector de la movilidad de los cantones: Centinela del Cóndor, Chinchipe, el Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha y Yacuambi, con un horizonte de 5 años que permita dirigir la política de movilidad cantonal. El documento deberá contener las acciones a ser implementadas en las áreas de infraestructura, transporte público, comercial, tránsito y seguridad vial, modos de transporte, en función de las competencias del GAD.

Estas acciones tendrán que ser acompañadas de un plan de financiamiento realista, adaptado a la capacidad de la administración, con una descripción precisa de las fuentes de financiación que pueden movilizarse a nivel local y nacional.

El Consultor ejecutará su labor de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales, desde un punto de vista técnico y administrativo. Requerirá el desarrollo de un diagnóstico detallado de la situación actual de la movilidad del cantón y de las parroquias, considerando tanto el transporte de personas como el del comercio, la información disponible sobre accidentabilidad vial en las áreas urbanas y centros poblados.

# METODOLOGÍA

Los lineamientos a continuación propuestos son una referencia al estudio. Es competencia del Consultor y de la Administración del Contrato sujetarse a cada uno de los mismos, y/o justificar de forma técnica la oportunidad de determinada actividad en caso de considerarlo necesario. Por otro lado, el contratado tiene libre disposición de ampliar los lineamientos en caso de creerlo procedente.

# FASES

## FASE 1: DIAGNÓSTICO GENERAL

**Consiste principalmente en:**

* Recopilar toda la información existente de los cantones: Centinela del Cóndor, Chinchipe, el Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha y Yacuambi.
* Identificar a actores claves y llevar a cabo un mapeo de las partes a intervenir.
* Definir el alcance, plan de trabajo y los métodos de recopilación de datos con sus respectivos formularios que abarquen:
* Plan de Trabajo
* Cronograma de actividades
* Zonificación del área de intervención a trabajar
* Cálculo de muestra para encuestas
* Modelos de formatos de encuestas

**Análisis cualitativo y entrevistas con grupos destinarios:** el Consultor organizará entrevistas en coordinación con el Administrador del Contrato, con grupos destinatarios con el fin de entender mejor los desafíos vinculados a la movilidad cantonal tal como están percibidos por los actores y usuarios así́́ como la visión de un futuro sostenible de la movilidad en el cantón. Estas entrevistas se enfocarán más especialmente en los aspectos siguientes:

* Entrevistas con grupos focales. - representativos de la población cantonal sobre prácticas y necesidades de movilidad (frecuencia de viajes, motivos de viajes, presupuesto de transporte, calidad del servicio de transporte público, etc.).
* Grupos temáticos. - tales como operadores de transporte (privados, comerciales o públicos, formales informales), empresas y actores del comercio, usuarios del transporte público, etc.

Por lo tanto, la recopilación de datos por parte del consultor irá mucho más allá de los enfoques clásicos de recopilación de datos, como las encuestas de hogares y los diarios de viaje. Sin embargo, se espera que el consultor integre los datos de viaje existentes puestos a disposición y actualice la información, si es necesario, mediante la recopilación de datos. El consultor debe, en particular, recopilar y analizar datos sobre **transporte informal de cada Cantón.**

**Definición del perímetro del estudio:** el Consultor examinará y detallará la definición del área a ser considerada por el estudio. El perímetro del estudio contempla el perímetro del área cantonal urbana y rural (con énfasis en centros urbanos parroquiales) de Centinela del Cóndor, Chinchipe, el Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha y Yacuambi, y por otra parte, cuando sea determinante incluir los entornos de los municipios próximos para tomar en cuenta la mayoría de los desplazamientos diarios atendiendo de esta forma a la población flotante proveniente de la movilidad cotidiana de la población por actividades de consumo, motivos sociales y de producción como una forma especial de la movilidad.

**Estructura cantonal y desarrollo:** colecta y análisis de los datos disponibles sobre la población (tamaño de los hogares, motorización, densidad poblacional, empleo, etc.), los negocios, los principales generadores de tránsito (hospitales, institutos/centros de estudio de escala cantonal, etc.) y los proyectos y análisis de los planes de desarrollo cantonal existentes y de las tendencias de desarrollo. Los datos serán establecidos para el año de referencia y proyectados en los horizontes de planificación (5 y 10 años). Puesto que las demandas de movilidad dependen de la localización de usos de suelo y la generación y atracción de viajes de equipamientos urbanos como zonas residenciales, comerciales, polígonos industriales existentes, entre otros.

**Aspectos institucionales y reglamentarios:** el Consultor analizará el marco político y reglamentario de la movilidad en Ecuador, y más específicamente para los cantones que forman parte de la MIMZACH E. P. Este análisis incluirá al menos un inventario de las leyes, códigos, ordenanzas, resoluciones, permisos y concesiones propios al transporte público, comercial y al tránsito vial en el perímetro, incluyendo la política llevada a cabo al nivel cantonal en materia de movilidad; y las relaciones entre las autoridades de transporte y los operadores, así como entre los diferentes niveles de las autoridades públicas. Una atención particular se enfocará en el transporte informal y sus actores. La articulación con los demás documentos y proyectos existentes deben ser también definidos, en particular cuando existe una relación de jerarquía entre los diferentes documentos.

**Fuentes documentales:**

Para llevar a cabo su trabajo, el consultor estará encargado de recopilar y clasificar, todos los **documentos de planificación urbana – rural, PDOT, PUGS**, **Plan vial, Planes antiguos de Movilidad** **(incluso los proyectos en curso de ejecución),** y en particular de la movilidad cantonal, los estudios de transporte en general, así como todos los datos disponibles y pertinentes sobre la movilidad se componen de 2 etapas:

1. Presentación y análisis de la situación existente en materia de TRANSPORTE y MOVILIDAD, TRÁNSITO, VIALIDAD Y SEGURIDAD VIAL.
2. Comparación con el contenido de los planes y proyectos existentes, identificaciones de las realizaciones y análisis crítico de las diferencias.

**El Consultor realizará un inventario y evaluación** de las tendencias y desafíos de las diferentes modalidades de transporte en los cantones: Centinela del Cóndor, Chinchipe, el Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha y Yacuambi, que incluirá:

* **Inventario y evaluación de la red vial** **existente** en relación a todas las necesidades en movilidad que deberá identificar:
* Características físicas de las vías, incluyendo dimensiones y número de carriles.
* Clasificación y jerarquía vial, sentidos de circulación.
* Tipo y estado de las capas de rodadura.
* Identificación y características de la señalización vertical y horizontal del tráfico.
* Estado de los sistemas de semaforización.
* **Definir la Demanda en movilidad y tránsito:** el Consultor estudiará todos los datos disponibles sobre la movilidad, incluyendo los volúmenes de tránsito **TPDA** en puntos estratégicos de **ingreso y salida del cantón y volúmenes de tránsito internos a horas pico y valle,** el objetivo es determinar la demanda en transporte en relación a cada modo de transporte en los principales corredores y para los principales orígenes- destinos. Para ello, deberá realizar las correspondientes **encuestas origen-destino** e informatizarlas de modo que puedan modelizarse cambios en las demandas de movilidad en el corto, medio y largo plazo a partir de la mencionada tabla de indicadores de movilidad generada/atraída.
* **Inventario de Estacionamientos:** inventario del estacionamiento en el centro de la ciudad y análisis de la gestión de los espacios de parqueo. De igual forma, se tomarán datos de demanda de estacionamiento en horarios pico y valle tanto en día laboral como de feria.
* **Inventario de transporte en general:** el consultor evaluará la división modal, mediante un inventario, es decir, la participación del transporte en todas sus modalidades, motorizados y no motorizados.
* **Identificación de Puntos Críticos de evaluación de accidentabilidad vial con un enfoque de acción para disminuir la mortalidad en los mismos,** estableciendo indicadores de seguridad vial con las oportunas tendencias y la preceptiva determinación temporal, que incluya un inventario y mapeo de los puntos críticos.
* **Caminos Peatonales y no Motorizados:** el diagnóstico incluirá un examen e inventario de las principales rutas o senderos peatonales y puntos atractores de viajes para los peatones/ ciclistas (no motorizados).
* **Seguridad del tránsito:** el consultor evaluará la seguridad del tránsito con base a la información existente en las entidades responsables de la gestión del tránsito como ANT y Policía Nacional (causas de los accidentes, gravedad y localización).

## FASE 2: PROPUESTA GENERAL DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD

**DEFINIR: PLANES, PROGRAMAS Y ANTEPROYECTOS COMPONENTES DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD.**

El Plan Maestro de Movilidad será el producto de la modelación y simulación de diferentes escenarios de demanda proyectada en el tiempo según el crecimiento pronosticado para el cantón teniendo en cuenta componentes a nivel social como económico. Por este motivo cada uno de sus componentes deberá tener en cuenta los resultados de la simulación más las necesidades intrínsecas.

Caracterización de escenarios teniendo en cuenta sistema de actividades de la ciudad, geografía, desarrollo social y económico. Tomando en cuenta los componentes adicionales ya previstos y no implementados, que puedan influir sobre la movilidad del cantón.

El Plan Maestro de Movilidad tendrá una visión del sistema general de movilidad como un sistema de transporte sostenible, en el que se prioricen los modos de la siguiente manera: peatonal, bicicletas, transporte público de pasajeros, transporte urbano de carga, transporte individual motorizado y transporte de carga (de paso).

Sobre la base de los planes existentes y del análisis de los datos recopilados en el diagnostico, el consultor procederá a realizar los siguientes análisis de acuerdo a la necesidad y realidad del cantón, para definir los planes, programas y proyectos necesarios.

* **Estudio de Jerarquización vial**: ordenar el sistema vial, tomando en cuenta el nivel de jerarquía, en base a su importancia y operatividad, para determinar cambios de dirección de vías y conectividad entre las redes viales.
* **Congestión de las rutas y gestión del tránsito:** evaluación del nivel de congestión de las principales rutas a las horas pico y valle -niveles de servicio- y evaluación de la gestión del tránsito en el área urbana. Creación de Carriles Exclusivos de transporte urbano buscando la optimización del espacio destinado a la circulación.
* **Plan para redefinir zonas tarifadas:** A partir de todos los datos recolectados en el diagnostico, se contrastarán la oferta y la demanda de estacionamiento estableciendo su déficit o superávit de estacionamiento.
* **Inventario de Rutas y Frecuencias del transporte público (formal/informal):** incluyendo la extensión de las rutas y la localización en líneas de transporte intracantonal, los terminales, cumplimiento normativo, tomando en cuenta los planes y proyectos en ejecución, el volumen de la oferta en transporte público, comercial y la exigencia de la renovación de la flota vehicular.
* **Estudio de Oferta y Demanda de Transporte:** se lo realiza con el objeto de establecer la frecuencia de uso y su comportamiento dentro del área de estudio, evaluando la situación actual de todas las modalidades de transporte bajo las competencias del municipio.

Se realizará el estudio de oferta y demanda (estudio de necesidades de las modalidades de transporte Público y Comercial) en base a la metodología referencia establecida por la Agencia Nacional de Tránsito, se garantizará que el estudio determine la existencia de una necesidad tangible del servicio de transporte o a su vez la sobreoferta del mismo.

* **Plan para definir Tarifas** **del** **Transporte Comercial y Público:** se tomará en cuenta la capacidad de cada línea (viajeros/hora) las tarifas normales y reducidas, la frecuencia de paso, regularidad (puntualidad), la intermodalidad con otros modos de transporte, basándose en las últimas resoluciones o estudios de tarifas vigentes.
* **Inventario y Reorganización de Paradas Transporte Urbano e Intracantonal**: se analizará los niveles de ocupación por líneas en horas pico y valle, el grado de cobertura de la población de las paradas de transporte intracantonal, es decir, el porcentaje de población que quedaría bajo el área de influencia de las paradas.
* **Diagnóstico de la Movilidad e interconexión con las parroquias:** características y tendencias actuales, zonas desabastecidas del servicio, estacionalidad de la demanda de movilidad.
* **Plan de Transporte no Motorizados Alternativos - Ciclovías:** incluirá un examen y un inventario de las principales rutas y puntos atractores de viajes para los peatones/ ciclistas (no motorizados) y el volumen del flujo. También se deben analizar proyectos ciclísticos a nivel cantonal.
* **Plan de Espacios Peatonales:** al convertir una calle o plaza en un espacio exclusivo para peatones, se reduce el tráfico vehicular y se mejora la seguridad de los peatones. Esto también puede ayudar a mejorar la calidad del aire y reducir el ruido, lo que contribuye a hacer las ciudades más agradables y saludables para las personas.
* **Plan de Movilidad Reducida, Discapacidades y Grupos Vulnerables:** modos no motorizados, **peatón-bici,** por razones de dificultad o imposibilidad de movilidad para determinadas franjas de usuarios, como personas mayores dependientes, o con movilidad reducida, conformación adecuada del espacio, con veredas o rampas.
* **Plan de uso de energías alternativas para el transporte privado, publico y comercial:** desestimar el uso del vehículo privado ante modos y métodos de transporte alternativo, con recomendaciones para mejorar el Transporte Público disminuyendo los efectos de gases de efecto invernadero, creando legislación para el uso de bicicletas, patines y motocicletas eléctricas, se ha convertido en una opción contra a los tradicionales vehículos automotor (principalmente el automóvil particular**)**. La electromovilidad utiliza como fuente energética la electricidad, esta se ha convertido en uno de los principales objetivos en el mundo para mitigar el daño al medio ambiente y reducir los efectos del cambio climático, además un plan general de implementación de **ELECTROLINERAS.**
* Plan de reingeniería y repotenciación de la **Señalización Vertical** y **Horizontal** de tráfico.
* Estudios técnicos para determinar las intersecciones más críticas del tráfico, con la finalidad de cubrirlas con semaforización inteligente y de última tecnología.
* **Plan para ejecutar ferias de Seguridad vial** en fechas de más concentración de turistas y **recomendación de Mallas Educativas** de capacitación.
* **Plan de capacitación vial** a actores sociales (escolares, escuelas de conducción, sindicatos choferes, gremio de conductores profesionales y comunidad en general).
* **Plan para mejorar la movilidad peatonal y transporte** en sitios conflictivos de la Urbe (ROTONDAS, ENTRADA Y SALIDA DE LA URBE y sitios conflictivos de las parroquias) mediante la remediación con desarrollo de infraestructuras, autovías de alta velocidad.
* **PLAN para implementar KITS DE SEGURIDAD** activa y pasiva en **planteles educativos** y de sitios vulnerables de la urbe y parroquias.
* **Plan de resoluciones para controlar, ordenar y regular el TTTSV**, productos de los estudios.
* El estudio contempla la implementación de tecnología para mejorar la Seguridad Vial, si amerita en el estudio técnico y/o el tipo de categoría de la Mancomunidad:
* **Reingenierías de semáforos inteligentes** con incorporación de cámaras de video vigilancia para educación vial (no sancionatorias).
* Aeronaves pilotadas a distancia **(drones)** si amerita la necesidad.
* **Sistemas de video vigilancia** en puntos públicos críticos.
* **Cámaras de control de cruce en semáforo** en rojo y bloqueo de intersecciones.
* **Dispositivos de identificación vehicular**
* Identificación mediante **foto radares o cine metros**. Para bajar los índices de mortalidad
* **Panel de mensajes variables** en puntos claves
* Otros elementos tecnológicos a identificar en los Estudios

**NOTA:** La incorporación e implementación de elementos de tecnología para mitigar la seguridad vial en el caso de que no tenga la competencia de la Mancomunidad el manejo de estos equipos se lo haría con la coordinación de los entes respectivos (CTE. Policía)

## FASE 3. PLANES DE ACCIONES Y FINANCIAMIENTO

De los planes, programas y proyectos recomendados en el eje anterior, el consultor procederá a realizar los siguientes análisis, que consisten en la creación de formatos de planificación con: objetivos, planes de acción, responsables, impactos a causar o alcanzar, frecuencia, fechas de ejecución y cronogramas a seguir.

**Ejemplo:**

**PROGRAMA A MEJORAR: Peatones**

**PROYECTO: Aceras**

* No. del Plan
* Medidas y acciones
* Costo del Plan
* Implementación (en que tiempo)
* Organismos competentes (GAD, EPM)
* Indicador
* Meta
* Financiamiento (propio, externo)
* Relación con: (PDOT, PUGS, PMS, ODS, OTROS. Etc.)
* Impacto: (Ambiental, Social, Económico)

**Objetivos. -** Esta fase tiene por objetivos contribuir a:

* La profundización y la coordinación de las medidas y acciones de mejora de la movilidad previstas en el escenario óptimo.
* La priorización de las medidas consideradas.
* La clarificación de las restricciones para la implementación, incluso financieras y presupuestarias, responsabilidades institucionales, y determinación de todas las acciones necesarias a la implementación operativa.
* La preparación de un calendario para la implementación de las acciones prioritarias y medidas de mejoramientos elegidas para asegurarse de la coherencia del conjunto, incluso los aspectos de factibilidad financiera de los escenarios. Las actividades a ser realizadas por el Consultor en el marco de este Módulo son las siguientes:

**Descripción detallada de las medidas de mejoramiento de la movilidad y de la accesibilidad**

Estas medidas estarán descritas con el nivel de detalle más avanzado posible. La intención es asegurarse que las medidas están claramente definidas, completas y bien coordinadas. Esta descripción servirá de base a la preparación de las estimaciones de costos y a la definición del campo de estudios de factibilidad que serán necesarias para su ejecución.

Se prestará una atención especial a las principales plataformas y a los principales nodos de los sistemas de transporte de la ciudad, en lo que la coordinación tiene una importancia particular. La misma atención se enfocará en el impacto ambiental, social y económico de las medidas, en particular en caso de adquisiciones de suelos. Para describir las medidas de implementación, el Consultor agrupará por modos de transporte y por temas (transporte público, transporte no motorizado, tránsito, seguridad vial, con el fin de facilitar la identificación de paquetes integrados de medidas factibles (financieramente).

Estas medidas estarán orientadas en opciones de propuesta con varios proyectos correlacionados, que serán identificados en una matriz con la información de cada una. El consultor podrá guiarse en la siguiente matriz:

**Estimaciones de los costos**

Las estimaciones utilizadas en la comparación de los escenarios serán precisadas para presupuestar de la manera más detallada posible una nueva infraestructura importante o de rehabilitación que podrá ser revisada para obtener un mejor análisis del costo de los principales componentes de proyectos similares, las paradas y los mecanismos de traslados, los mejoramientos de intersecciones y la regulación del tránsito, etc.).

**Evaluación de los financiamientos disponibles**

El Consultor detallará el análisis de los financiamientos disponibles realizados durante la preparación de los diferentes escenarios. El objetivo será realizar el inventario de todas las fuentes de financiamiento potenciales (recursos presupuestarios existentes y futuras de las autoridades con inversionistas públicos, privados, préstamos de instituciones locales o internacionales y las necesidades presupuestarias en competencia (otros sectores y/o ciudades) con el objetivo de obtener una estimación de los fondos que podrán estar a la disposición del sector de la movilidad urbana para inversiones y gastos de explotación. Es también necesario tomar en cuenta las fuentes de financiamiento del gobierno nacional, en particular si participa al financiamiento de grandes infraestructuras.

**Costeo, identificación de fuentes de fondeo y valoración de capacidades financieras**

Estimar los gastos necesarios para la ejecución de las medidas de la manera más precisa posible en cada caso. Para esto el consultor explicará en detalle el procedimiento para la estimación de costos para cada tipo de medida: inversión, operativa, organizacional u otras, en donde podría servirse de un análisis de costos de componentes clave del proyecto en proyectos similares; costos referenciales a partir de proyectos semejantes; o estimaciones más detalladas. En cualquier caso, se requiere que la estimación de costos incluya los aspectos de operación y mantenimiento.

## FASE 4. ENTREGA FINAL DEL PROYECTO, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIALIZACIONES

**Socialización con la Comunidad, Grupos de Interés y Participación Ciudadana**

Como componente final se debe prever una serie de actividades de socialización con la comunidad y grupos de interés tales como: autoridades municipales, concejos municipales, empresarios del transporte, usuarios del transporte público colectivo y demás actores que puedan resultar involucrados. Esta fase se considera transversal a las demás fases debido a la necesidad de estar en constante contacto con la comunidad tanto en la recolección de información, como en la estructuración del Plan de movilidad, con el fin de evitar acciones que produzcan rechazo de la sociedad. El proponente debe establecer un plan de socialización detallado en el cual se pueda establecer claramente el trabajo a realizarse con la comunidad, recursos que se destinarán y quienes serán los responsables.

Realizar una presentación y socialización con delegados de la Empresa Electrica Regional del Sur S.A. (EERSSA), con el fin de validar y analizar los resultados y la propuesta conforme a la realidad y gestión de los cantones involucrados.

# CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | | |
| FASES | **ACTIVIDAD** | **DURACIÓN (DÍAS)** |
| FASE 1: DIAGNÓSTICO GENERAL | * Plan de Trabajo y Cronograma | 45 |
| * Visita Técnica y diagnóstico de campo |
| * Socializaciones con la comunidad y grupos de interés |
| * Encuestas |
| * Inventario y evaluación de la movilidad en el cantón |
| * Revisión, correcciones y aprobación del Fase 1 |
| FASE 2: PROPUESTA GENERAL DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD | * Estudio de Oferta y Demanda del Transporte Escolar | 70 |
| * Estudio de Tarifas |
| * Definir: Planes, Programas y Anteproyectos componentes del Plan Maestro de Movilidad |
| * Revisión, correcciones y aprobación del Fase 2 |
| FASE 3: PLANES DE ACCIÓN Y FINANCIAMIENTO | * Descripción de las medidas de mejoramiento de la movilidad | 20 |
| * Estimaciones de los costos |
| * Evaluación de los financiamientos disponibles |
| * Revisión, correcciones y aprobación del Fase 3 |
| FASE 4: ENTREGA FINAL DEL PROYECTO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIALIZACIONES | * Socialización con la Comunidad y Participación Ciudadana | 15 |

Plazo: 150 días

# INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. (EERSSA), cuenta con la siguiente información que pondrá a disposición del consultor:

* PLANES DE MOVILIDAD años anteriores, PDOT, PUGS, PLANES RELACIONADOS MOVILIDAD.
* Títulos habilitantes de operadoras de transporte de los cantones: Centinela del Cóndor, Chinchipe, el Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha y Yacuambi.
* Demás información que disponga la institución necesaria para la ejecución de la consultoría.

# PRODUCTOS ESPERADOS

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CPC** | **DETALLE** | **CARACTERÍSTICAS** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| 1 | 83221 | **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS CANTONES: CENTINELA DEL CÓNDOR, CHINCHIPE, EL PANGUI, NANGARITZA, PALANDA, PAQUISHA Y YACUAMBI** | Los lineamientos a continuación propuestos son una referencia al estudio. Es competencia del Consultor y de la Administración del Contrato sujetarse a cada uno de los mismos, y/o justificar de forma técnica la improcedencia de determinada actividad en caso de considerarlo necesario. Por otro lado, el contratado tiene libre disposición de ampliar los lineamientos en caso de creerlo procedente.  De acuerdo con el alcance de la Consultoría descritos anteriormente se detallan los productos a entregar:  Fase 1. Diagnóstico General.  Fase 2. Propuesta General del Plan Maestro de Movilidad.  Fase 3. Planes de Acción y Financiamiento.  Fase 4. Entrega Final del Proyecto con Participación Ciudadana y Socializaciones. | 1 | global |

# PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **150 días**, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, por parte del administrador de La recepción definitiva se realizará en los términos establecidos en el **artículo 318 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Plazo: | *150 días* | |
| La ejecución del contrato inicia en: | | |
| 1. **Desde la fecha de suscripción del Contrato** | |  |
| 1. **Desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible** | | **X** |
| 1. **Desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato** | |  |
| * 1. **Especificar:** | | |

# FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

**Anticipo:** 50% previa presentación de garantías correspondientes.

**Valor restante del contrato:** El 50% se lo hará mediante pagos contra entrega de los productos objeto de contratación, previa presentación del informe del administrador del contrato.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| TIPO | | DIMENSIÓN | PORCENTAJE |
| Anticipo | **X** | El cincuenta por ciento se lo realizará por concepto de anticipo. (Art. 265 RGLOSNCP) | 50 % |
| Pago por productos | **X** | El 20% a la entrega del Producto 1: **FASE 1: DIAGNÓSTICO GENERAL.** (45 días a partir del día siguiente de la notificación de la disponibilidad del anticipo por escrito por parte del administrador del contrato) presentado por el Consultor y con el Informe del Administrador de Contrato correspondiente, de conformidad a lo establecido en los artículos 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  El Consultor se sujetará a lo estipulado en La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento vigentes y las resoluciones emitidas por el SERCOP en todas las fases del proceso de consultoría, la revisión y aprobación de los productos se lo realizará en el término días para la emisión de las observaciones a las que hubiere lugar, en concordancia con en el Art. 318 del Reglamento a la LOSNCP que no será cuantificable en el plazo de ejecución de la consultora. | 20 % |
| El 10% a la entrega del Producto 2: **FASE 2. PROPUESTA GENERAL: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS CANTONES: CENTINELA DEL CÓNDOR, CHINCHIPE, EL PANGUI, NANGARITZA, PALANDA, PAQUISHA Y YACUAMBI,** A los115 días a partir del día siguiente de la notificación de la disponibilidad del anticipo por escrito por parte del administrador del contrato) presentado por el Consultor y con el Informe del Administrador de Contrato correspondiente, de conformidad a lo establecido en los artículos 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  El Consultor se sujetará a lo estipulado en La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento vigentes y las resoluciones emitidas por el SERCOP en todas las fases del proceso de consultoría, la revisión y aprobación de los productos se lo realizará en el término días para la emisión de las observaciones a las que hubiere lugar, en concordancia con en el Art. 318 del Reglamento a la LOSNCP que no será cuantificable en el plazo de ejecución de la consultora. | 10 % |
| El 10% a la entrega del Producto 3: **FASE 3. PLANES DE ACCIÓN Y FINANCIAMIENTO.** 135 días a partir del día siguiente de la notificación de la disponibilidad del anticipo por escrito por parte del administrador del contrato) presentado por el Consultor y con el Informe del Administrador de Contrato correspondiente, de conformidad a lo establecido en los artículos 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  El Consultor se sujetará a lo estipulado en La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento vigentes y las resoluciones emitidas por el SERCOP en todas las fases del proceso de consultoría, la revisión y aprobación de los productos se lo realizará en el término días para la emisión de las observaciones a las que hubiere lugar, en concordancia con en el Art. 318 del Reglamento a la LOSNCP que no será cuantificable en el plazo de ejecución de la consultora. | 10 % |
| El 10% a la entrega del Producto 4: **FASE 4. ENTREGA FINAL DEL PROYECTO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIALIZACIONES.** A los150 días, a partir del día siguiente de la notificación de la disponibilidad del anticipo por escrito por parte del administrador del contrato.  En esta fase final el consultor deberá presentar la **aprobación o visto bueno de los estudios por parte de: Directorio EP/ u Comisión de Recepción u Fiscalizador. Etc. P**resentado por el Consultor y con el Informe del Administrador de Contrato correspondiente, de conformidad a lo establecido en los artículos 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  El Consultor se sujetará a lo estipulado en La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento vigentes y las resoluciones emitidas por el SERCOP en todas las fases del proceso de consultoría, la revisión y aprobación de los productos se lo realizará en el término días para la emisión de las observaciones a las que hubiere lugar, en concordancia con en el Art. 318 del Reglamento a la LOSNCP que no será cuantificable en el plazo de ejecución de la consultora | 10 % |

# DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN

La consultoría al estar dividida en 4 fases, el consultor deberá entregar progresivamente el avance de cada uno de los productos, de acuerdo al cronograma entregado por el oferente para la respectiva revisión del administrador del contrato. El administrador emitirá las observaciones pertinentes y el consultor las subsanará de manera oportuna.

El consultor deberá realizar una socialización a los delegados de la Empresa Electrica Regional del Sur S.A. (EERSSA), para lo cual se coordinará con el administrador de contrato el día y hora de la socialización. Debe realizarse las al finalizar proceso para la entrega final.

**Art. 318.-** **Recepción en consultorías**. - En el caso de consultoría se observará el siguiente procedimiento:

1. Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor deberá solicitar al administrador del contrato la recepción del informe final provisional, a esta petición se adjuntarán todos los documentos que sean necesarios para la revisión pertinente. La fecha de la petición servirá para el cómputo y control del plazo contractual.

2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará los trabajos entregados por el consultor. para el efecto tendrá el término de quince (15) días para la emisión de las observaciones a las que hubiere lugar. las cuáles serán motivadas y se fundamentarán en exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los términos de referencia del respectivo proceso. con la finalidad de que opere la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la consultoría. la entidad contratante, de manera razonada podrá establecer en los términos de referencia un término menor para el análisis de los trabajos presentados por el consultor. que no podrá ser inferior a cinco (5) días contados a partir de la petición formal de recepción.

De igual manera. si se trata de una consultoría de alta complejidad. la entidad contratante podrá establecer en los términos de referencia un término mayor. el cual no podrá exceder de los treinta (30) días término para proceder al análisis de los trabajos presentados por el consultor.

De igual forma, si por la naturaleza de la consultoría se requiere la intervención de otros profesionales con conocimientos especializados, el administrador del contrato coordinará administrador del contrato en la recepción.

3. Una vez que el administrador del contrato hubiere formulado observaciones. el consultor tendrá el término de quince (15) días para subsanar las mismas. Dentro de este tiempo. el consultor deberá coordinar con el administrador del contrato los trabajos finales para subsanar las observaciones formuladas.

4. Si no hubiere observaciones o si las mismas hubieren sido subsanadas dentro del término indicado en el contrato. se formalizará la recepción definitiva mediante la suscripción del acta de entrega recepción.

En el caso de que el consultor no entregue las correcciones dentro del tiempo previsto en el contrato, se le impondrán las multas a las que hubiere lugar y consten tipificadas en el contrato administrativo.

# REAJUSTE DE PRECIOS

Revisar de acuerdo al Art. 284 del RGLOSNCP.

# OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Prestar servicios de consultoría para “La Consultoría para la Elaboración del Plan Maestro de Movilidad, Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Cantones: Centinela del Cóndor, Chinchipe, el Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha y Yacuambi”, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

Cumplir con sus funciones contractuales a tiempo completo única y exclusivamente para el proceso de contratación, no se acepta delegación, residencia o supervisión por terceros, que cumplan la función del Contratista.

# OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Designar al administrador del contrato.

**Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.**

Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 3 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

# ÍNDICES FINANCIEROS DE REFERENCIA

Los índices constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

Índice de Solvencia = Mayor o igual a 1

Índice de Endeudamiento = Menor a 1.5

# PRESUPUESTO REFERENCIAL

De acuerdo al estudio de mercado se establece que el presupuesto referencial será de $160.000,00 *(Ciento sesenta mil con 00/100 dólares)* más IVA.

# MULTAS

Se aplicará una multa del 1 x 1000 del valor del contrato en forma diaria por cada día de retraso en la entrega de los servicios que contienen cada uno de los productos.

*“****Art. 292 del Reglamento****:* ***En los casos de retrasos injustificados*** *respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parle del contratista. la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En el caso de las obras. las muflas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.”*

*“Adicionalmente. las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de las obligaciones pendientes del contrato o un valor especifico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento y al porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar.”*

# GARANTÍAS

Las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los **artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP,** en cualquiera de las formas contempladas en el artículo **73 ibidem.**

**Art. 75.- Garantía por Anticipo. -** Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

El monto del anticipo lo regulará la Entidad Contratante en consideración de la naturaleza de la contratación.

# EQUIPO MÍNIMO

De ser indispensable, el listado del equipo o instrumentos necesarios para la ejecución de los trabajos de consultoría será detallado por la entidad contratante en el pliego; deberá ser definido en función de su tipología, funcionalidad o aplicabilidad y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de trabajos a ejecutar:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS** | **CANTIDAD** | **CARACTERÍSTICAS** |
| 1 | Computador o Laptop | 3 | Computador con herramientas y capacidad para procesamiento y análisis. |
| 2 | Impresoras | 1 | Para impresiones a b/n y color |
| 3 | Vehículo tipo todoterreno (camioneta doble cabina) | 1 | Vehículo que pueda desplazarse sobre todo tipo de capa de rodadura. |
| 4 | GPS | 1 | Equipo de navegación satelital con precisión en el posicionamiento. |
| 4 | Cámara fotográfica | 1 | Alta resolución. |
| 6 | Software para conteos vehiculares o Modelación de Tráfico | 1 | Capaces de contabilizar el tráfico cada quince minutos por sentido con el detalle de partición modal. |

# PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico clave, necesario para el proyecto; la posición que ocupará o el campo de intervención, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CARGO** | **NIVEL DE ESTUDIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | Director estratégico de proyecto | Tercer nivel con Título | Ingeniero Civil, Arquitecto, u Ingeniero en Gestión de Tránsito, Transporte, Seguridad Vial | 1 |
| 2 | Analista en Tránsito, Transporte, Seguridad Vial | Tercer Nivel con Título | Ingeniero en Tránsito, Transporte, Seguridad Vial / Ingeniero Civil o afines | 1 |
| 3 | Analista Ingeniería Eléctrico | Tercer Nivel con Título | Título en Tránsito, Transporte, Seguridad Vial / Ingeniero eléctrico, Redes o afines | 1 |
| 4 | Analista en Planos | Tercer Nivel con Título | Título en Geografía/ o arquitectura u urbanismo | 1 |
| 5 | Analista Financiero | Tercer Nivel con Título | Título en Ingeniería en Finanzas / Economía | 1 |
| 6 | Analista Ambiental | Tercer Nivel con Título | Título en Ingeniería Ambiental | 1 |
| 7 | Analista en Participación y acompañamiento | Tercer Nivel con Título | Título en Sociología, Ciencias Humanas o Relacionista público | 1 |
| 8 | Encuestadores | Título Bachiller | Bachilleres | 4 |

# EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

**a.** La entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico clave deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

**b.** Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos.

**c.** Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CARGO** | **DESCRIPCIÓN** | **TIEMPO / AÑOS** | **NÚMERO DE PROYECTOS** | **MONTO DE PROYECTO** |
| 1 | Director Estratégico del Proyecto | El director estratégico del Proyecto deberá tener experiencia en cualquiera de los siguientes proyectos:  Elaboración de Planes Maestros de Movilidad, Proyectos de Movilidad, Estudios de Necesidades de Oferta y Demanda de transporte Público y Comercial, Estudios de tarifación, Estudio de Estacionamiento Tarifario, o Estudio de Rutas y Frecuencias; como director de Proyecto o Personal Técnico.  La experiencia será acreditada con la documentación correspondiente, como actas de entrega-recepción, contratos o certificaciones. Para el efecto se adjuntarán a la oferta copias simples de las actas de entrega-recepción definitiva de las consultorías ejecutadas. Para el personal que ha participado como parte del equipo técnico, presentar certificaciones, estas deberán ser emitidas por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes, o el administrador del con-trato que certifiquen su participación dentro del proyecto | 15 | 3 | $ 15,000.00 |
| 2 | Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial | El Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial deberá tener experiencia en cualquiera de los siguientes proyectos:  Elaboración de Planes Maestros de Movilidad, Proyectos de Movilidad, Estudios de Necesidades de Oferta y Demanda de transporte Público y Comercial, Estudios de tarifación, Estudio de Estacionamiento Tarifario, o Estudio de Rutas y Frecuencias.  La experiencia será acreditada con la documentación correspondiente, como actas de entrega-recepción, contratos o certificaciones. Para el efecto se adjuntarán a la oferta copias simples de las actas de entrega-recepción definitiva de las consultorías ejecutadas. Para el personal que ha participado como parte del equipo técnico, presentar certificaciones, estas deberán ser emitidas por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes, o el administrador del con-trato que certifiquen su participación dentro del proyecto | 1 | 1 | $ 7,500.00 |
| 3 | Especialista Eléctrico | El Especialista Eléctrico deberá demostrar experiencia en cualquiera de los siguientes proyectos:  Implementación de sistemas de semaforización. | 1 | 1 | $ 7,500.00 |
| 4 | Especialista en Planos | El Especialista en Planos deberá demostrar experiencia en cualquiera de los siguientes proyectos:  Análisis y tratamiento de datos para dibujo de planos con geoposicionamiento relacionados al proyecto.  La experiencia será acreditada con la documentación correspondiente, como actas de entrega-recepción, contratos o certificaciones. Para el efecto se adjuntarán a la oferta copias simples de las actas de entrega-recepción definitiva de las consultorías ejecutadas. Para el personal que ha participado como parte del equipo técnico, presentar certificaciones, estas deberán ser emitidas por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes, o el administrador del con-trato que certifiquen su participación dentro del proyecto.  La experiencia será acreditada con la documentación correspondiente, como actas de entrega-recepción, contratos o certificaciones. Para el efecto se adjuntarán a la oferta copias simples de las actas de entrega-recepción definitiva de las consultorías ejecutadas. Para el personal que ha participado como parte del equipo técnico, presentar certificaciones, estas deberán ser emitidas por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes, o el administrador del con-trato que certifiquen su participación dentro del proyecto | 1 | 1 | $ 7,500.00 |
| 5 | Especialista Financiero | El Especialista Financiero deberá demostrar experiencia en cualquiera de los siguientes proyectos:  Recopilación y tratamiento de datos, elaboración de análisis económicos y financieros, planes de negocios y modelos de gestión, en procesos similares al presente objeto de contratación.  La experiencia será acreditada con la documentación correspondiente, como actas de entrega-recepción, contratos o certificaciones. Para el efecto se adjuntarán a la oferta copias simples de las actas de entrega-recepción definitiva de las consultorías ejecutadas. Para el personal que ha participado como parte del equipo técnico, presentar certificaciones, estas deberán ser emitidas por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes, o el administrador del con-trato que certifiquen su participación dentro del proyecto | 1 | 1 | $ 7,500.00 |
| 6 | Técnico Ambiental | El Especialista Ambiental deberá demostrar experiencia en cualquiera de los siguientes proyectos:  Elaboración de estudios de planificación sostenible, cambio climático o políticas de reducción de los GHG o similares.  La experiencia será acreditada con la documentación correspondiente, como actas de entrega-recepción, contratos o certificaciones. Para el efecto se adjuntarán a la oferta copias simples de las actas de entrega-recepción definitiva de las consultorías ejecutadas. Para el personal que ha participado como parte del equipo técnico, presentar certificaciones, estas deberán ser emitidas por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes, o el administrador del con-trato que certifiquen su participación dentro del proyecto | 1 | 1 | $ 7,500.00 |
| 7 | Especialista En Participación y Acompañamiento | El Especialista en Participación y Acompañamiento deberá demostrar experiencia en cualquiera de los siguientes proyectos: Aplicación de metodologías participativas, o campañas de difusión y sensibilización en temas de movilidad, o transporte, o vialidad, o similares, o facilitación de talleres, o relacionamiento comunitario o similar.  La experiencia será acreditada con la documentación correspondiente, como actas de entrega-recepción, contratos o certificaciones. Para el efecto se adjuntarán a la oferta copias simples de las actas de entrega-recepción definitiva de las consultorías ejecutadas. Para el personal que ha participado como parte del equipo técnico, presentar certificaciones, estas deberán ser emitidas por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes, o el administrador del con-trato que certifiquen su participación dentro del proyecto | 1 | 1 | $ 7,500.00 |
| 8 | Encuestadores | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

# EXPERIENCIA GENERAL

a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos (consultoría), o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de trabajos de consultoría se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia especifica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.

b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

e. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación: [Condiciones Particulares del Pliego Consultoría](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/normativa/consultoria/condicionparticularesconsultor).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **DESCRIPCIÓN** | **TIEMPO/ AÑOS** | **NUMERO DE PROYECTOS** | **MONTO MÍNIMO** |
| 1 | Experiencia en elaboración de Proyectos o Estudios relacionados a la movilidad, transporte terrestre, tránsito o seguridad vial  La experiencia se verificará mediante Actas Entrega- Recepción o certificados validados por la autoridad de la Entidad respectiva o contratante. | 15 | 1 | $ 32000.00 |

# EXPERIENCIA ESPECIFICA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **DESCRIPCIÓN** | **TIEMPO/ AÑOS** | | **NUMERO DE PROYECTOS** | | **MONTO MÍNIMO** |
| 1 | Experiencia en elaboración de Planes de Movilidad o similares al proceso de contratación.  La experiencia se verificará mediante Actas Entrega- Recepción o certificados validados por la autoridad de la Entidad respectiva o contratante. | 15 | 1 | | $ 16000.00 | |

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

# PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

|  |  |
| --- | --- |
| **PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN** | **PORCENTAJE** |
| Experiencia General | 15 |
| Experiencia Específica | 30 |
| Experiencia Personal Técnico | 35 |
| Instrumentos y equipos disponibles | 5 |
| Metodología y cronograma de ejecución | 15 |
| **SUMAN** | **100%** |

**EXPERIENCIA GENERAL (15 PUNTOS)**

El Oferente deberá acreditar experiencia ya sea como consultor o como parte del equipo técnico como Superintendente o director de elaboración de Proyectos o Estudios relacionados a la movilidad, transporte terrestre, tránsito o seguridad vial en los últimos 15 años, contados desde la fecha de publicación del presente proceso en el portal del SERCOP.

Para proyectos en ejecución se aceptará certificados de la Entidad Contratante con un avance mínimo de 70%.

Se otorgará el máximo puntaje quince (15) puntos al oferente que iguale o supere el valor del

presupuesto referencial multiplicado por un factor de 1.25 (US$ xxx.xxx.xxx,xx). A las demás ofertas que no alcancen el valor señalado, se les asignará el puntaje proporcionalmente.

La experiencia se validará a través de contratos o actas de entrega recepción definitiva o certificados

que deberán contener el tiempo, detalle de la actividad y monto de la experiencia.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA (30 PUNTOS)**

El oferente deberá acreditar experiencia, ya sea como Consultor, o como parte del equipo técnico como en elaboración de Planes de Movilidad o similares al proceso de contratación. Ejecutadas en los últimos 15 años.

Se otorgará el máximo puntaje treinta (30 puntos) al oferente que iguale o supere el valor del

presupuesto referencial multiplicado por un factor de 1.25 (US$ XXX.XXX.XXX.XX). A las demás ofertas

que no alcancen el valor señalado, se les asignará el puntaje proporcionalmente.

La experiencia se validará a través de contratos o actas de entrega recepción definitiva o certificados que deberán contener el tiempo, detalle de la actividad y monto de la experiencia.

**PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO (35 PUNTOS)**

La experiencia será acreditada con la documentación correspondiente, como actas de entrega-recepción, contratos o certificaciones. Para el efecto se adjuntarán a la oferta copias simples de las actas de entrega-recepción definitiva de las consultorías ejecutadas. Para el personal que ha participado como parte del equipo técnico, presentar certificaciones, estas deberán ser emitidas por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes, o el administrador del contrato que certifiquen su participación dentro del proyecto. Se asignará un valor de cinco puntos por profesional del personal técnico.

**METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (15 PUNTOS)**

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología en el cual se describa de manera clara los pasos y fases a seguir de manera que se cumplan con los objetivos del proyecto, que además en función del plan de trabajo deberá ser respaldada con la presentación del cronograma valorado de trabajos, mediante el cual se propone efectuará la fiscalización.

|  |  |
| --- | --- |
| **PARÁMETROS A DESARROLLARSE** | **PUNTAJE** |
| Metodología y cronograma de ejecución, el consultor deberá adjuntar a su propuesta un plan de seguridad para el personal técnico del proyecto y un plan de control de calidad.   1. La metodología de ejecución deberá demostrar de manera clara, objetiva, precisa, con el detalle suficiente, que el alcance y el método de trabajo propuesto permitirán el logro de los requerimientos establecidos para la consultoría y, además, incorporen algún aporte adicional que contribuya a una mejor viabilidad en la ejecución del proyecto, dentro del plazo determinado. Se evaluará la capacidad organizativa, la programación de los trabajos mediante un: - Desarrollo de objetivos, actividades, productos y metas. - Descripción del enfoque, alcance, metodología de trabajo. - Plan de trabajo que contendrá la secuencia, descripción y duración de las actividades a efectuarse en las diferentes etapas de desarrollo del estudio. 2. Cronograma de las actividades a desarrollar | 15 |
| **TOTAL** | 15 |

**EQUIPO MÍNIMO (5 PUNTOS)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS** | **CANTIDAD** | **CARACTERÍSTICAS** |
| 1 | Computador o Laptop | 1 punto | Computador con herramientas y capacidad para procesamiento y análisis. |
| 2 | Impresoras | Para impresiones a b/n y color |
| 3 | Vehículo tipo todoterreno (camioneta doble cabina) | 1 punto | Vehículo que pueda desplazarse sobre todo tipo de capa de rodadura. |
| 4 | GPS | 1 punto | Equipo de navegación satelital con precisión en el posicionamiento. |
| 4 | Cámara fotográfica | 1 punto | Alta resolución. |
| 6 | Software para conteos vehiculares o Modelación de Tráfico | 1 punto | Capaces de contabilizar el tráfico cada quince minutos por sentido con el detalle de partición modal. |

**EVALUACIÓN DE LA OFERTA POR PUNTAJE**

|  |  |
| --- | --- |
| **PARÁMETRO DE VALORACIÓN** | **PUNTAJE** |
| Experiencia General del Consultor | 15 |
| Experiencia Específica del Consultor | 30 |
| Experiencia del Personal Técnico | 35 |
| Metodología y cronograma de ejecución | 15 |
| Equipo e Instrumentos disponibles | 5 |
| **TOTAL** | **100** |

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa

**EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

La Empresa Electrica Regional del Sur S.A. E.P. no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que haya obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizarán mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

Pei = (POEm x 100) / POEi

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTOi = (c1\*Pti) + (c2\*Pei)

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

0,80 <= c1 <= 0,90

0,10 <= c2 <= 0,20

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

1. Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
2. Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”;

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;

b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;

b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”;

b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Instrumentos y equipos disponibles”.

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal del SERCOP.

Loja, … de abril del 2024

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** | | | |
| **Elaborado por:** | **Nombres y Apellidos:** |  |  |
| **Cargo:** |  |
| **Aprobado por:** | **Nombres y Apellidos:** |  |  |
| **Cargo:** |  |